

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

A n t e c e d e n t e s :

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de esa anualidad. Ordenamiento que fue modificado por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante diversos Acuerdos.
2. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017 aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴.
3. El trece de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017 aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral⁵.
4. El siete de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG616/2022 aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado Candidatas y Candidatos, Conócelos para los procesos electorales locales⁶, como anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones. Acuerdo que fue notificado a la Autoridad Administrativa Electoral mediante la circular número INE/UTVOPL/0130/2022 del ocho de septiembre de dos mil veintidós.

¹ En adelante Consejo General del Instituto Nacional.

² En lo posterior Reglamento de Elecciones.

³ En lo sucesivo Consejo General del Instituto Electoral.

⁴ En lo subsecuente Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁵ En adelante Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

⁶ En lo posterior Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conócelos.

5. El veintinueve de junio de dos mil veintitrés, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/COE/002/2023 aprobó los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales, que serán adecuados para su utilización en las Elecciones Locales.
6. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG492/2023 aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
7. El veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG492/2023 aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos Anexos.
8. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/IX/2023 autorizó al Consejero Presidente, la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral⁷ con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana.
9. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/IX/2023 aprobó las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el dos mil veinticuatro.
10. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023 aprobó las Plantillas de Plazas Eventuales y los Catálogos de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como para Programas Específicos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

⁷ En lo posterior Instituto Nacional.

11. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁸, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, por la cantidad de \$319,847,514.26 (Trescientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos 26/100 M.N.), desagregado de la siguiente manera:
- \$89,704,920.84 (Ochenta y nueve millones setecientos cuatro mil novecientos veinte pesos 84/100 M.N.), para Gasto Ordinario.
 - \$227,557,168.31 (Doscientos veintisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.), para Gasto Electoral.
 - \$2,585,425.11 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 11/100 M.N.), de manera precautoria para Programa Específico “Revocación de Mandato”.
12. El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, dio inicio el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el que se renovarán el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la Entidad, en términos del Decreto número trescientos dieciocho, mediante el cual se reformaron, entre otras, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁹, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.
13. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/IX/2023, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
14. El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-050/IX/2023 aprobó las modificaciones, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. En el

⁸ En lo subsecuente Instituto Electoral.

⁹ En lo posterior Ley Electoral.

referido documento se homologó el periodo para recabar el Apoyo de la ciudadanía, observando el Acuerdo INE/CG439/2023 del Consejo General del Instituto Nacional, mediante el cual se ejerció la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como lo establecido en el artículo 136, numeral 1 de la Ley Electoral. **En ese sentido, el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía es del dos de enero y hasta el diez de febrero de dos mil veinticuatro.**

15. El quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-060/IX/2023 aprobó la designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con base en el Dictamen que rindió la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Órgano Superior de Dirección.
16. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas¹⁰, mediante Decreto número quinientos doce, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado el treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro.
17. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 9 establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,699,022,922.00 (Tres mil seiscientos noventa y nueve millones veintidós mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el artículo 14, fracción XXIII y anexo 23 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el

¹⁰ En adelante Constitución Local.

financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de **\$117,491,081.61 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y un pesos 61/100 M.N.)**.

18. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$328,943,698.00 (Trescientos veintiocho millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de **\$117,491,081.61 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y un pesos 61/100 M.N.)**, corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que **el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$211,452,616.39 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 39/100 M.N.)**.

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de **\$108,394,897.87 (Ciento ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 87/100 M.N.)**, lo que representa una disminución del **33.89%** de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023.

19. El diez de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-002/IX/2024 aprobó el calendario de ministraciones de la Autoridad Administrativa Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
20. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-002/IX/2024 aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección.
21. Del quince al veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, mediante diversos oficios las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral, solicitaron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional,

la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

22. El dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio IEEZ/OIC-011/2024, el Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral, la contratación de de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.
23. El veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante Dictamen AJE-IEEZ-004/2024 aprobó la propuesta de contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestadores de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.
24. El veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, la Comisión del Servicio Profesional Electoral en la vertiente de la Rama Administrativa, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestadores de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

Considerandos:

A) Generalidades

Primero.- Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹²; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹³, señalan que la

¹¹ En lo subsecuente Constitución Federal.

¹² En adelante Ley General de Instituciones.

¹³ En lo sucesivo Ley Orgánica.

naturaleza jurídica del Instituto Electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la Autoridad Administrativa Electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Tercero.- El artículo 10 de la Ley Orgánica, establece que la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: Un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en esa Ley, y el Órgano Interno de Control, que estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.

Cuarto.- Los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, señalan que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios electorales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades de los órganos de la Autoridad Administrativa Electoral Local.

Quinto.- El artículo 27, fracciones II y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.- Los artículos 34 numerales 1 y 2 y 36 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica, indican que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Séptimo.- El artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa¹⁴.

Octavo.- El artículo 369 del Estatuto Nacional, dispone que el Instituto Electoral, regulará la organización y funcionamiento del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución; Para atender esta función rectora del Instituto, los Organismos Públicos Locales Electorales, deberán ajustar sus normas internas a las disposiciones del presente Estatuto en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, no así en lo referido a las relaciones laborales con su personal.

Noveno.- El artículo 371 del Estatuto Nacional, señala que para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, quien en todo momento será considerado como personal de confianza, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Décimo.- El artículo 373 del Estatuto Nacional, establece que las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio

¹⁴ En lo posterior Estatuto Nacional.

Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se registrarán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo, se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo primero.- El artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, así como relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, de conformidad con la legislación común local que les corresponda.

Décimo segundo.- El artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Décimo tercero.- Los artículos 6, numerales 2 y 3, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señalan que el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral; Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo cuarto.- El artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo quinto.- El Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las

cuales se regula la selección y contratación de prestadores de servicios del Instituto Electoral.

Décimo sexto.- El artículo 15 del Procedimiento para la contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Décimo séptimo.- El artículo 17 del Procedimiento para la contratación de prestadores de servicios eventuales, señala que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo octavo.- En términos de lo señalado en el artículo 18 del Procedimiento para la contratación de prestadores de servicios eventuales, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de las prestadoras y los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas.

B) De la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024

Décimo noveno.- El artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que se observará el siguiente procedimiento:

- I. Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá:
a) Ficha curricular; **b)** Currículum vitae; **c)** Copia del acta de nacimiento; **d)** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); **e)** Copia de la credencial para votar; **f)** Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; **g)** Comprobante de domicilio; **h)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes; **i)** Número de Seguridad Social; **j)** Correo electrónico, y **k)** Los demás documentos que se estimen

necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.

- II. La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadoras de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- III. La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadoras de servicios, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para programas específicos.
- IV. En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para programas específicos.

Vigésimo.- Del quince al veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, mediante diversos oficios las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral, solicitaron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

Por lo que, el veintisiete de enero del año en curso, en sesión extraordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva mediante Dictamen AJE-IEEZ-004/2024 aprobó la propuesta de contratación presentada por las y los titulares de las áreas referidas. Personal que coadyuvará en la realización de las actividades previstas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticuatro.

Propuestas de contratación que se sometieron a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral en su vertiente de la Rama Administrativa, para su análisis y en su caso aprobación.

Vigésimo primero.- Una vez que la Comisión del Servicio Profesional recibió la propuesta de contratación realizada por la Junta Ejecutiva, la referida Comisión, en ejercicio de sus atribuciones verificó que las propuestas realizadas cumplían con los requisitos previstos en la norma de la materia y que se observó el procedimiento respectivo.

Realizado lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional acordó proponer a este Órgano Superior de Dirección las contrataciones de las personas solicitadas por las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral.

En esa tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	GRADO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	ÁREA DE CONSEJEROS	Rafael Soriano Ibarra	Licenciado en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio del 2024
2		Elva Elena Omelas Ceballos	Pasante de la Maestría en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de julio del 2024
3		José Luis Ramírez Huanosto	Doctor en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio del 2024
4		Luz Jazmín Cervantes Lizardí	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio del 2024
5	PRESIDENCIA	Rocío de Lira Zapata	Técnica Diseñadora de Sistemas	Coordinadora Electoral de Debates	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio del 2024
6		Yazmín Ortega Pargas	Licenciada en Innovación de Negocios y Mercadotecnia	Técnica Auxiliar Electoral de Debates	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio del 2024
7	SE	Diana Fernández Martínez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral de lo Contencioso	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024
8	DEOEPP	Julio Luis Avelino Puentes	Bachillerato	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
9		Delia Noemi Contreras Escobedo	Licenciada en Derecho	Coordinadora Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
10		Víctor Manuel Cardona Hernández	Pasante de la Ingeniería Minero Metalurgista	Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
11		Melissa Gabriela Colunga Collazo	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Central de Organización	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
12		Violeta Estefanía Cabral Rodríguez	Pasante de la Licenciatura en Diseño y	Técnica Electoral en Diseño	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024

			Comunicación Visual					
13	Jonathan Uziel Medina Muñoz	Técnico Superior Universitario en Procesos Industriales	Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024	
14	Adán Misael Jasso Ovalle	Licenciado en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
15	Omar Calef Chávez González	Licenciado en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
16	Jazmín Medina Arroyo	Pasante de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
17	Verónica Iveth Ramírez Huerta	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
18	Arely Decire Rodríguez Lamas	Estudiante de la Licenciatura en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
19	Jessica Moreno Martínez	Licenciada en Ingeniería en Gestión Empresarial	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
20	David Fernández Gómez	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
21	Nallely Isabel Torres Hernández	Licenciada en Ingeniería en Gestión Empresarial	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
22	Liliana Hurtado Sosa	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024	
23	Fátima Nallely Gutiérrez	Pasante de la Licenciatura en	Capturista y Acopiador de Apoyo	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 31	

		Gutiérrez	Derecho	Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas				de marzo de 2024
24		Gabriela Jasso Rentería	Licenciada en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024
25		Melissa Medrano Quintero	Licenciada en Ingeniería en Desarrollo de Negocios e Innovación Empresarial	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024
26		Fátima Alejandra Arce García	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024
27		Berenice Itzel Barrios Duarte	Licenciada en Psicología en el Área Social	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024
28		Iván de Jesús Gallegos Pinedo	Técnico en Mantenimiento de Computadoras	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024
29		Rebeca Ortiz Reveles	Bachillerato	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024
30		Oscar Osiel Gaytán Díaz	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	11,552.42	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2024
31		Dora Fátima Salas Longoria	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
32		Elizabeth Juárez Saucedo	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
33		Irma Karina Espinoza Sánchez	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
34		Yoselin Santos Varela Mendoza	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
35		Valeria Estefanía Chávez Briones	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
36		Daniel Alberto González González	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024

37		Wendy Liliانا Edith Gómez Rosales	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
38		Juan Guadalupe Medina Ramos	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
39		Ana Cecilia Espinoza Acuña	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
40		Eva Geraldini Vásquez Flores	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
41		Hilda Fernanda Ramírez Zamora	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
42		Andrea Guadalupe Ortiz Jasso	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
43		Richard Aguilar Ramírez	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de abril de 2024
44		Dayana Eluvia Medina Gómez	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
45		Carmen Guadalupe García Espinoza	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
46		Jesús Manuel Pinedo Cardona	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
47		Carlo Alejandro Reveles Dávila	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
48		Laura Mayela Estrella Dueñas	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
49		Edith Alejandra Alfaro de la Cruz	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
50		Karla Patricia Rosas Guerrero	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
51		Nathalia García Maciel	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
52		Fátima Alejandra Torres Rodríguez	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
53		Lizbeth Yazmín Contreras Márquez	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
54		Alejandra Yesenia Santos Rivera	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
55		Leticia Antonia Beltrán Esparza	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
56		Sandra Cintia Gurrola Medellín	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
57		Juana Guadalupe Chávez Ibarra	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
58		Karla Yanury Ávila Flores	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
59		Paulina Yazmín Ricoy Castañón	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024

60	Nancy Carolina Tamez Guevara	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
61	Ángel Iván Ortiz Román	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
62	Yerena Jaquelina Villagrana Torres	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
63	Georgina Jacaranda Alarcón Saucedo	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
64	Francisco Elías González Esquivel	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
65	Luis Fernando Santos Carrillo	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
66	Verónica Salazar Díaz	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
67	Jonathan Alejandro Escareño Ruiz	Pasante de Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
68	Ariana Janeth Gutiérrez Saucedo	Pasante de Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
69	María Guadalupe De La Cruz Torres	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
70	Yolanda Martínez Pacheco	Pasante de Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
71	Jorge Luis Zacarías Hernández	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
72	Anallely Mauricio Quiroz	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
73	Maricruz Rodríguez Espinoza	Pasante de Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
74	Karla Patricia Ruiz Esparza Meza	Pasante de Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024

75		Daniel Alejandro Hernández Delgado	Pasante de Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024
76		Daniel Omar Pereida Ávila	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
77		Ma. Del Socorro Jara Barrios	Maestra en Ciencia Jurídico Penal	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
78		América Guadalupe Gaytán Guerrero	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
79		Neftalí Bagdhai Rodríguez Pacheco	Pasante de Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
80		Ana Karen Rosas Pérez	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
81		Erick Enrique Roque Dávila	Pasante de Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
82		Luis Adrián Cabrera Pérez	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
83		Ricardo Daniel Gaytán Díaz	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
84		Mario Alfredo Cisneros Chávez	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024
85	DEA	Abraham Guadalupe Rodríguez Flores	Pasante de la Maestría en Administración	Técnico Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024
86		Maribel Vázquez de Santiago	Licenciada en Administración	Técnica Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024
87		Blanca Catalina Hernández Troncoso	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Técnica Electoral de Recursos Financieros	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024
88		Alma Karina Lara del Río	Licenciada en Contaduría	Auxiliar Electoral de Viáticos	Coordinador Electoral	A	16,187.62	A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024
89		Juan Antonio Ramírez García	Bachillerato	Enlace Administrativo	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de julio de 2024
90	DEAJ	Yesenia Guerrero Reyes	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
91		Norma Araceli Medina Bra	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídico Electoral Oficinas	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024

				Centrales				de junio de 2024
92		José Alexis Jiménez Delgado	Licenciado en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
93	DESI	Misael Medina Hernández	Ingeniero en Computación	Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral	B	18,523.50	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
94		Javier Alejandro Macías Basurto	Estudiante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Electoral en Sistemas	Coordinador Electoral	A	16,187.62	. A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
95		Erik Rubén Triana García	Estudiante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	16,187.62	. A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
96		Diego Octavio García Almeida	Estudiante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Central	Coordinador Electoral	A	16,187.62	. A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
97	DEPG	Karla Anayely Zapata López	Licenciada en Comunicación	Técnica para la Potenciación del Género	Técnico Electoral	C	13,978.93	. A partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024
98	OD	Octavio Longoria Varela	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito I Zacatecas	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
99		Ángel Eduardo Alvarado Correa	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito II Zacatecas	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
100		Diego Esteban Márquez Castrejón	Licenciado en Derecho	Auxiliar Administrativo Distrital Distrito III Guadalupe	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
101		Rosa Celia Galván Díaz	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito IV Guadalupe	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
102		Blanca Azucena Orozco García	Secundaria	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito V Guadalupe	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
103		Adela Luna Rojas	Licenciada en Derecho	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito VI Fresnillo	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
104		Sharon Lizeth Macías Talamantes	Licenciada en Educación Preescolar	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito VII Fresnillo	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
105		Nayeli Carolina Solís Hernández	Licenciada en Enfermería	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito VIII Fresnillo	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
106		Marcos Alexander Mendoza Soto	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito IX Calera	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
107		Karen Janet Gutiérrez Morales	Licenciada en Derecho	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito X Jerez	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
108		Giscela Viridiana Rodríguez Ovalle	Licenciada en Administración y Gestión de Empresas	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito XI Ojocaliente	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024

109	Nazareth Alejandra Rivas Cuevas	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito XII Villa de Cos	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
110	Sara Guadalupe Cruz Escamilla	Pasante Licenciatura en Psicología	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito XIII Loreto	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
111	Raymundo Rosso Arguello	Bachillerato Trunco	Auxiliar Administrativo Distrital Distrito XIV Pinos	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
112	Alberto Sotelo Ibarra	Licenciado en Derecho	Auxiliar Administrativo Distrital Distrito XV Jalpa	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
113	Amalia Lizeth García Ortiz	Pasante Ingeniería en Administración	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito XVI Tlaltenango	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
114	María de la Luz Delfín Bautista	Pasante Ingeniería en Administración	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito XVII Rio Grande	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
115	Karen Nataly Rodríguez Rojas	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Distrital Distrito XVIII Sombrere	Auxiliar Distrital		7,720	. A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
116	Jazmín Alejandra Frausto Chávez	Licenciada en Derecho	Coordinadora Distrital de Organización Distrito I Zacatecas	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
117	Celia Díaz Hernández	Licenciada Psicología	Coordinadora Distrital de Organización Distrito II Zacatecas	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
118	Jesús Alberto Martínez Casanova	Licenciado en Arquitectura	Coordinador Distrital de Organización Distrito III Guadalupe	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
119	Juan Manuel Guerrero de la Torre	Pasante en Licenciatura en Administración	Coordinador Distrital de Organización Distrito IV Guadalupe	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
120	Andrea Valeria Rodríguez Moreno	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Coordinadora Distrital de Organización Distrito V Guadalupe	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
121	Guillermo Espinoza Basurto	Bachillerato Trunco	Coordinador Distrital de Organización Distrito VI Fresnillo	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
122	Luz Elena Mejía Ramírez	Bachillerato	Coordinadora Distrital de Organización Distrito VII Fresnillo	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
123	Lorena Castro Avalos	Pasante Licenciatura en Administración de Recursos Humanos	Coordinadora Distrital de Organización Distrito VIII Fresnillo	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
124	Roberto Abraham Gamboa Sánchez	Licenciado en Criminología	Coordinador Distrital de Organización Distrito X Jerez	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
125	José Santana Bustos	Bachillerato	Coordinador Distrital de Organización Distrito XI	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024

				Ojocaliente				
126	Brenda Hernández Pinales	Estudiante en Licenciatura en Educación	Coordinadora Distrital de Organización Distrito XII Villa de Cos	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024	
127	Valeria Rodríguez Muñoz	Ingeniera en Desarrollo de Negocios e Innovación Empresarial	Coordinadora Distrital de Organización Distrito XIV Pinos	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024	
128	María Guadalupe Gómez Salas	Bachillerato Trunco	Coordinadora Distrital de Organización Distrito XV Jalpa	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024	
129	Mariela Torres Ortiz	Ingeniera en Gestión Empresarial	Coordinadora Distrital de Organización Distrito XVI Tlaltenango	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024	
130	Raquel Ceceñas Castañeda	Bachillerato Trunco	Coordinadora Distrital de Organización Distrito XVIII Sombrerete	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024	
131	Patrocino Herrera Ortiz	Pasante de Ingeniería en Computación	Técnico Informático Distrital Distrito Zacatecas I	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
132	Omar Alfonso Cardona Zúñiga	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Distrital Distrito II Zacatecas	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
133	Diana Jamelle Ornelas Villagrana	Pasante Ingeniería en Computación	Técnica Informático Distrital Distrito III Guadalupe	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
134	Francisco Samuel Sánchez Mendoza	Licenciado en Ingeniería en Sistema Computacionales	Técnico Informático Distrital Distrito IV Guadalupe	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
135	Manuel Eleazar Ochoa Córdoba	Técnico en Sistemas de Información	Técnico Informático Distrital Distrito V Guadalupe	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
136	Gerardo Hernández Aragón	Pasante Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Distrital Distrito VI Fresnillo	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
137	Marisol Carrillo Carrillo	Licenciada en Informática	Técnica Informático Distrital Distrito VII Fresnillo	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
138	Abdiel Moisés Martínez Bañuelos	Maestro en Ciencias de la Ingeniería	Técnico Informático Distrital Distrito VIII Fresnillo	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
139	Carlos Alberto Martínez Falcón	Pasante Ingeniería en Computación	Técnico Informático Distrital Distrito IX Calera	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
140	Héctor Moisés Carrillo García	Pasante Ingeniería Mecatrónica	Técnico Informático Distrital Distrito X Jerez	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
141	Alma Janneth Aguilar Zacarías	Pasante Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informático Distrital Distrito XIII Loreto	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	
142	Elizabeth de la Cruz García	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnica Informático Distrital Distrito XIV Pinos	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024	

143	Verónica de la Torre Barrios	Pasante en Licenciatura en Informática	Técnica Informático Distrital Distrito XVII Río Grande	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
144	Melissa Guadalupe García Cirilo	Pasante Ingeniería en Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones	Técnica Informático Distrital Distrito XVIII Sombrerete	Técnico Electoral	C	13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023, consultable en:



Ahora bien, la Junta Ejecutiva, a propuesta de los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral, aprobó la dispensa del grado de escolaridad de 6 personas de las 144 propuestas para los cargos de: Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral, Coordinador Regional Electoral Central de Organización, Coordinadora Distrital de Organización, Técnico Electoral en Sistemas y Técnico Informático Central, respectivamente, toda vez que cuentan con la experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar dichos puestos.

En esa tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional, considera viable la dispensa del grado de escolaridad señalado en el Catálogo referido de las personas propuestas, por las consideraciones siguientes:

Por lo que respecta al C. Jonathan Oziel Medina Muñoz, se tiene que si bien no cumple con el requisito de escolaridad cuenta con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, toda vez que derivado del examen y la entrevista que se le realizó por

parte del Titular de la referida Dirección, se tiene que se encuentra realizando los trámites respectivos para la acreditación de dicha escolaridad.

Asimismo, se tiene que, si bien la C. María Guadalupe Gómez Salas no cuenta con el requisito de escolaridad requerida, cuenta con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Coordinadora Distrital de Organización, toda vez que ha laborado en el Instituto Electoral en diversos Procesos Electorales, ocupando entre otros, el puesto de Coordinadora Distrital en los Procesos Electorales 2018 y 2021, en el Distrito de Jalpa, realizando sus actividades con eficiencia, eficacia y disciplina, apegándose en todo momento a las directrices de sus superiores y a los lineamientos correspondientes.

Por lo que respecta al C. Julio Luis Avelino Puentes, es de señalarse que si bien es cierto que no cuenta con el requisito de la escolaridad requerida en el perfil del puesto de Coordinador Regional Electoral Central de Organización, se tiene que, ha participado en los últimos cuatro Procesos Electorales en diversas áreas del Instituto Electoral, tales como: Secretaría Ejecutiva, Administración y Organización Electoral y Partidos Políticos siendo esta última donde apoyó en las tareas inherentes a la creación de los partidos políticos locales, demostrando no solo interés, sino también ha realizado sus actividades con eficiencia, eficacia y disciplina, apegándose en todo momento a las directrices de sus superiores, a los principios rectores de la función electoral y a los lineamientos correspondientes.

Respecto a los CC. Javier Alejandro Macías Basurto, Erick Rubén Triana García y Diego Octavio García Almeida, se tiene que si bien no cumplen con el requisito de escolaridad requerido, se tiene que cuentan con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar los puestos de Técnico Electoral en Sistemas y Técnico Informático Central, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, respectivamente, toda vez que derivado del examen y la entrevista que se le realizó por parte del Titular de la referida Dirección, se tiene que cuenta con la experiencia necesaria en el desarrollo de sistemas y los conocimientos en las tecnologías de desarrollo que se están utilizando por el Instituto Electoral.

Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Vigésimo segundo.- Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas, serán las señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

a) Área de Consejeros

- **Asistente de Trabajo de Comisiones.-** Elaborar tarjetas de información relevante en materia político–electoral; Apoyar a la o el Consejero Presidente de la Comisión, en la elaboración de informes ejecutivos y presentaciones; Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión; Dar seguimiento a las sesiones y Acuerdos de las Autoridades Electorales, Administrativas y Jurisdiccionales Nacionales; Recabar información relativa a los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan Proceso Electoral; Investigar y recopilar información sobre temas a discutir en Comisiones; Revisar la correspondencia; Las demás que le encomiende la Consejera Presidenta o Consejero Presidente de la Comisión.

b) Presidencia

- **Coordinadora o Coordinador Electoral de Debates.-** Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de reglas, reglamento o lineamientos para la celebración de Debates entre candidatas y candidatos; Elaborar directorio de canales de televisión por cable o por Internet en los 58 municipios de la entidad para la transmisión de debates; Auxiliar a la Presidencia de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en la organización de los debates; Dar seguimiento a las solicitudes de debate entre candidatos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Coadyuvar en la promoción para la difusión de los debates; Coordinar la transmisión de los debates a través de internet, radio o televisión; Elaborar informe de celebración de debates en el Proceso Electoral; Las demás que le encomiende la o el titular del área.
- **Técnica o Técnico Auxiliar Electoral de Debates.-** Coadyuvar en la elaboración de directorio de Canales de Televisión por Cable o por

Internet en los 58 Municipios de la Entidad, para la transmisión de Debates; Auxiliar a la Presidencia de los Consejos Distritales y Municipales Electorales en la organización de los debates; Dar seguimiento a las solicitudes de debate entre candidatos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Coadyuvar en la transmisión de los debates a través de internet, radio o televisión; Coadyuvar en la elaboración del informe de celebración de debates en el Proceso Electoral; Las actividades que le encomiende la o el titular del área.

c) Secretaría Ejecutiva

- **Técnica o Técnico Electoral de lo Contencioso.-** Coadyuvar en la elaboración del prontuario de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Dar seguimiento a los criterios relevantes respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Tramitar, sustanciar, dictaminar y elaborar los proyectos de resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Remitir los expedientes de los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, una vez agotadas las diligencias de investigación; Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios; Elaborar los acuerdos y oficios necesarios para dar trámite a las diligencias relativas a los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Integrar el expediente que corresponda y remitirlo a las autoridades competentes, cuando se tenga constancia del incumplimiento a lo establecido en el artículo 404, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, por parte de servidores públicos y notarios público; Registrar los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Coadyuvar en el desahogo de las audiencias en los procedimientos sancionadores; Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos en el diseño de los sistemas informáticos que se implementen, respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Atender las consultas que presentan la ciudadanía, los partidos políticos, candidatos e instituciones que lo requieran en materia de Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Brindar asesoría a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respecto del trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; Actuar como oficial

notificador en los casos que se requiera por el cumulo de trabajo; Las demás que le encomiende la o el titular del área.

d) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

- **Coordinadora o Coordinador Regional Electoral Central de Organización.-** Colaborar en la elaboración del plan de trabajo de los consejos electorales, el cual incluirá lo relativo a la operatividad de los procedimientos de organización electoral y una fase de capacitaciones y evaluaciones; Colaborar en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Coordinar las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes a los distritos bajo su responsabilidad; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General; Colaborar con la Asistente Técnica de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional¹⁵ en la elaboración de los informes que se rindan a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales¹⁶ respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en las actividades relativas en materia de observación electoral así como en la impartición de cursos de capacitación a los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales; Efectuar los recorridos para la ubicación y concertación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos Distritales y Municipales Electorales y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar a cabo el sorteo por distrito y municipio; Apoyar y participar con estudios y análisis para mejorar o actualizar procedimientos en materia de organización electoral; Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

¹⁵ En adelante SPEN.

¹⁶ En lo posterior UTVOPL.

- **Técnica o Técnico Electoral Central de Organización.-** Apoyar a Coordinadores Regionales en las actividades que resulten de cada etapa del procedimiento de integración de consejos electorales; Apoyar a los Coordinadores Regionales en las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos distritales y Municipales Electorales; Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General; Apoyar en los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que se interesen en participar como observadores; así como en la integración de los expedientes respectivos; Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración del catálogo de los espacios de uso común, con la finalidad de llevar el control por distrito y municipio; Apoyar a la Asistente Técnica de Organización del SPEN en la elaboración de los informes que se rindan a la UTVOPL respecto a los procedimientos de organización electoral; Apoyar en los recorridos para la ubicación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos y Bodegas Electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Apoyar a los Coordinadores Regionales en la elaboración de informes, documentación, formatos y materiales que deban remitirse a los Consejos Electorales para la ejecución de sus actividades; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.
- **Técnica o Técnico Electoral en Diseño.-** Elaborar el diseño de la documentación con emblemas y sin emblemas y de materiales electorales para las elecciones de que se traten y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en lo que establezca la Ley Electoral y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, así como con estricto apego a los formatos únicos; Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales, en apego a los formatos únicos y a lo que establece la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, así como los Lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; Elaborar los cuadernillos de diseños preliminares de la documentación y material electoral por tipo elección y con las especificaciones técnicas de producción; Enlace con la DESI para la impresión de formatos gráficos de la documentación y material electoral; Colaborar en el diseño de formatos, carteles, gafetes, para el

control de los diversos procedimientos a cargo de la Dirección; Proponer elementos adicionales a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales para las elecciones que contemple la Ley Electoral, siempre y cuando se consideren viables, económicos y oportunos y se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones, así como en su Anexo 4.1; Atender las observaciones que resulten de la revisión que realice la DEOE del INE a la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales, y realizar las adecuaciones correspondientes previas a su producción; Colaborar en la elaboración del informe de los trabajos relativos al diseño de documentos y materiales electorales; Apoyar a la o el Supervisor de Producción de la Documentación Electoral en la elaboración de los informes semanales o periódicos que al efecto haya que rendir a la DEOE del INE; Las demás que le encomiende la o el titular del área.

- **Técnica o Técnico Electoral de Supervisión y Producción de Documentación y Material Electoral.-** Elaborar el “Manual para la Supervisión y Control de calidad de la Producción del Material y Documentación Electoral para el Proceso Electoral correspondiente, basado en la NORMA ISO 2859-1”; Recibir capacitación y asesoría técnica en la Dirección de Organización del Instituto Nacional para desarrollar los trabajos de supervisión de la producción de la documentación y materiales electorales; Elaborar los calendarios de producción que garanticen la oportuna impresión y producción de los materiales y documentos electorales; Dar seguimiento de la producción de la documentación sin emblemas y voto en el extranjero; Las demás que le encomiende la o el titular del área.

- **Capturista y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y Registro de Candidaturas.-** Recibir capacitación para la recepción, expedición de acuses de recibos, integración de expedientes y digitalización de cédulas de respaldo de apoyo ciudadano y foliado y captura; Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral y el Sistema Nacional de Registro; Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección; Las demás que le encomiende la o el titular del área.

- **Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos.-** Apoyar en el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular; Apoyar la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como en los requerimientos que deriven de la revisión; Apoyar en la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal; Apoyar en la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes; Apoyar en las sustituciones de candidaturas; Apoyar en las actividades que le encomiende la o el titular del área.

- **Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas.-** Ejecutar las actividades relativas al proceso de registro de candidaturas, como son: a) Recepción de solicitudes; b) Integración de expedientes, y c) Digitalización de la documentación presentada con motivo del registro de candidaturas; Apoyar al Coordinador y Auxiliares de registro de candidaturas en las actividades de revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular; Coadyuvar en las actividades que le encomiende la o el titular del área.

e) Dirección Ejecutiva de Administración

- **Técnica o Técnico Electoral de Recursos Humanos.-** Recibir, verificar, capturar y escanear los documentos de los aspirantes a ocupar plazas de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales; Auxiliar en los procedimientos para la selección del personal eventual de Consejos Municipales, Distritales y oficinas centrales; Integrar, revisar y resguardar los expedientes con la documentación correspondiente tanto de los aspirantes como del personal de proceso; Apoyar en la captura de expedientes en intranet, nómina, SUA, IDSE y Banca Electrónica; Apoyar en realizar movimiento de altas, modificaciones de salarios y bajas ante el IMSS; Revisar en el portal INFONAVIT si los trabajadores cuentan con crédito e imprimir constancias de retenciones para integrar al expediente, a la nómina y al SUA; Apoyar en recibir la constancia de retenciones de

los créditos INFONAVIT y FONACOT, que apliquen; Procesar las incapacidades del personal en el sistema de nómina y SUA; Coadyuvar con la elaboración y dispersión de la nómina de proceso electoral; Verificar adeudos pendientes del personal de proceso tanto en Recursos Financieros como FONACOT, INFONAVIT, e IMSS; Coadyuvar en realizar las altas - bajas de tarjetas de nómina, así como enviarlas y recibir acuse de recibido en coordinación de los enlaces administrativos; Realizar el timbrado y envío de CFDI de nóminas; Coadyuvar en la elaboración de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional en la Vertiente de la Rama Administrativa para la contratación de personal; Coadyuvar en la elaboración de las respuestas de solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información; Apoyar en la elaboración de Minutas de la Comisión del Servicio Profesional en la Vertiente de la Rama Administrativa; Las demás que le encomiende el superior inmediato y la o el titular del área.

- **Técnica o Técnico Electoral de Recursos Financieros.-** Apoyar en la determinación del importe a descontar por gastos no comprobados; Coadyuvar en la elaboración y entrega de cheques, así como de las transferencias electrónicas correspondientes a las transacciones realizadas por este Organismo Público Electoral; Coadyuvar en la recepción, verificación y validación de facturas de proveedores; Apoyar en la elaboración de cheques y/o transferencias electrónicas por concepto de renta de los inmuebles que ocupen los Consejos Distritales y Municipales; Elaboración de cheques para Mesas Receptoras y mecanismos de recolección; Actualizar el padrón de proveedores; Coadyuvar en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias; Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Transparencia; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.
- **Auxiliar Electoral de Viáticos.-** Apoyar en atender las solicitudes de viáticos de las áreas; Coadyuvar en la revisión y validación de los gastos generados por concepto de pasajes y viáticos del personal comisionado; Apoyar en la determinación del importe a descontar por gastos no comprobados; Recibir, revisar los comprobantes para realizar el reintegro de los gastos efectuados por traslados y viáticos de los integrantes de los órganos desconcentrados; Coadyuvar en la elaboración de

transferencias electrónicas por concepto de reposición de gastos de viaje; Elaboración de cheques para mesas receptoras y mecanismos de recolección; Actualizar el padrón de proveedores; Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Acceso a la Información referente a gastos de viaje; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

- **Enlace Administrativo.-** Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos¹⁷ en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; Apoyar en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Realizar las adecuaciones y mantenimiento de los Consejos Electorales, Bodegas y Oficinas Centrales; Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales en dotar de muebles a los Consejos Electorales; Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales con la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución; Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

- **Auxiliar de Enlace Administrativo.-** Coadyuvar con el Enlace Administrativo y la DEOEPP en la localización de inmuebles para la instalación de los consejos electorales; Colaborar con el Enlace Administrativo en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales; Apoyar al Enlace Administrativo en la adecuación y mantenimiento de los Consejos Electorales, Bodegas y Oficinas Centrales; Apoyar al Enlace Administrativo en dotar de muebles a los Consejos Electorales; Apoyar al Enlace Administrativo en la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución; Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

¹⁷ En lo subsecuente DEOEPP.

e) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

- **Técnica o Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales.-** Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de reglamentos y lineamientos que se le encomienden; Apoyar en el escaneo de los expedientes de los Aspirantes a Candidatos Independientes; Apoyar en la integración de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación; Coadyuvar en la recepción y revisión de los escritos de intención y documentación anexa, que presente la ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular para obtener la calidad de aspirante a candidato independiente; Coadyuvar en su caso, en el seguimiento de los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular que lleven a cabo los partidos políticos; Apoyar en la integración y escaneo de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos independientes e instituciones, que se le encomienden; Actuar como Oficial Notificador; Las demás que le encomiende la o el Titular del área.

f) Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos

- **Técnica o Técnico en Telecomunicaciones.-** Auxiliar en la configuración, administración e implementación de la infraestructura de red institucional; Auxiliar en la configuración de equipo de red y seguridad que se utilizará para la implementación de la red de datos con Consejos Distritales y Municipales; Auxiliar en el mantenimiento físico de la red; Realizar las acciones de ampliación de la red (cableado, instalación de equipo físico, nodos, canaleta, en su caso medios inalámbricos, etc.); Auxiliar en el mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos; Auxiliar en la asesoría a usuarios de bienes informáticos, programas y red; Auxiliar en la administración de plataforma de educación a distancia; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

- **Técnica o Técnico Electoral en Sistemas.-** Auxiliar al Coordinador de Desarrollo de Software; Elaborar los manuales de capacitación de sistemas; Probar y en su caso coordinar pruebas de sistemas; Apoyar en el desarrollo de aplicaciones Web; Realizar la actualización y publicación de información en la página Web e Intranet; Auxiliar en la implementación de sistemas desarrollados por el Instituto; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.
- **Técnica o Técnico Informático Central.-** Preparación, configuración e instalación de equipos de cómputo; Preparación y configuración de equipos de cómputo a instalarse en Consejos Distritales y Municipales; Apoyo en entrevistas para candidatos a Técnicos Distritales y Municipales; Auxiliar en mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos (tanto Hardware como Software); Apoyo en actualización de inventario de bienes informáticos; Apoyo en capacitación a personal en el uso de software y bienes informáticos; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

g) Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros

- **Técnica o Técnico para la Potenciación del Género.-** Contribuir en la operatividad de las estrategias implementadas por la Dirección, para garantizar los derechos político-electorales de las mujeres en proceso electoral; Dar seguimiento a los registros en las precandidaturas y candidaturas, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de paridad vertical y horizontal durante proceso electoral; Realizar el seguimiento a las mujeres con meta política en el total de los municipios del estado, para detectar casos de violencia política contra las mujeres; Contribuir en la integración de la información internacional, nacional y estatal, requerida para elaborar el Informe que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el estado; Contribuir en el acopio e integración de la normatividad nacional en materia de adelanto político de las mujeres; Llevar a cabo la elaboración del registro de personas sentenciadas por violencia política por razón de género, recibir la notificación de la sentencia en firme por parte de los Tribunales Electorales y rendir los informes correspondientes; Las demás que le encomiende la o el titular del área.

h) Órganos Desconcentrados

- **Auxiliar Administrativa Distrital.-** Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Distrital; Atender la comunicación telefónica; Archivar la documentación recibida y registrar su atención; Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas; Asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización electoral; Apoyar en las sesiones del consejo electoral; Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partidos políticos y en su caso candidaturas independientes; Apoyar en la recepción de la documentación electoral; Auxiliar en la operación de las mesas receptoras; Auxiliar en la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo; Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos; Las demás que le encomiende la o el titular del Consejo Distrital.
- **Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización.-** Efectuar las actividades de ubicación e instalación de los Consejos Electorales del distrito electoral a su cargo; Acompañar y coadyuvar con los integrantes de las Juntas Distritales del Instituto Nacional en los recorridos de concertación y examinación de los lugares de ubicación de casillas y opinar respecto a su ubicación, llenando los formatos respectivos para su remisión al coordinador regional central; Proponer al Coordinador Regional las observaciones que considere pertinentes derivado de los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Examinar los espacios de uso común otorgados por las autoridades estatales y municipales para ser sorteados entre los partidos políticos y candidatos independientes; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común en medio físico y electrónico, que serán sorteados en su distrito; Apoyar en el seguimiento de los simulacros del Sistema de Información de la Jornada Electoral¹⁸ que realicen las Juntas Distritales a través de los capacitadores asistentes electorales locales y dar seguimiento en la instalación e integración de mesas directivas de casilla; Apoyar en la bodega electoral central del Instituto Electoral en la clasificación, conteo y

¹⁸ En lo posterior SIJE.

acondicionamiento del material electoral que será reutilizado; Apoyar en los operativos de recepción, conteo, sellado agrupamiento de boletas e integración de los paquetes electorales; Auxiliar al Coordinador Regional en la entrega de la documentación y materiales electorales en las Juntas Distritales del Instituto Nacional y municipios que determine; Proponer al Coordinador Regional los tipos de mecanismos de recolección de paquetes electorales que considere idóneos en su distrito, previo a ser aprobados por las Juntas Distritales; Auxiliar a los coordinadores regionales en las capacitaciones y simulacros en materia de organización electoral, previendo los insumos y espacios necesarios para su realización; Ejecutar y dar seguimiento a las actividades en materia de organización de acuerdo con el calendario que realice la Dirección; Realizar con apoyo de los técnicos en sistemas pertenecientes a su distrito, los diagramas de flujo de recepción de los paquetes electorales posterior a la Jornada Electoral para ser remitidos a la DEOEPP del Instituto Electoral; Apoyar en la logística para ejecutar los modelos de recepción de paquetes electorales una vez concluida la Jornada Electoral; Apoyar en la recolección de paquetes electorales con expedientes de casilla, material electoral, archivos administrativos y toda aquella documentación que obre en poder de los consejos electorales para ser trasladados y resguardados en la bodega electoral central del Instituto Electoral; Entregar a la Presidencia del Consejo Distrital los reportes que genere el SIJE con la finalidad de dar cuenta al Consejo la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y/o candidatos independientes, así como de observadores electorales e incidentes que pudieran suscitarse; Clasificar el material electoral utilizado en las casillas electorales para su posterior remisión a la bodega central; Apoyar en la sesión de cómputo; Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas; Apoyar al coordinador regional en la clausura de los consejos electorales y entrega del espacio físico donde se instaló el consejo electoral; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

- **Técnica o Técnico Informático Distrital.-** Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral; Enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Distrital a oficinas centrales y viceversa; Mantenimiento preventivo, correctivo, físico y

lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Distrital; Dar respuesta en caso de fallas en equipos de cómputo de los municipios pertenecientes a su Distrito; Coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación Programa de Resultados Electorales Preliminares en su Consejo Distrital; Coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo; Dar soporte en materia de informática al Consejo Distrital; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

B) De la contratación de prestadores de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control

Vigésimo tercero.- El artículo 6 del Procedimiento para la contratación de prestadores de servicios eventuales, señala que para la contratación de prestadores de servicios para programas específicos se desarrollan de las siguientes etapas:

- I. Emisión de la Convocatoria Pública exclusivamente para Programas Específicos dentro del periodo ordinario;
- II. Registro de Aspirantes;
- III. Verificación de requisitos por la Junta Ejecutiva;
- IV. Evaluación de conocimientos por la Junta Ejecutiva con supervisión de la Comisión;
- V. Evaluación Curricular por la Junta Ejecutiva;
- VI. Propuesta de Contratación, y
- VII. Contratación de prestadores de servicios para programas específicos.

Vigésimo cuarto.- El artículo 14, párrafo segundo del Procedimiento para la contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que ante cualquier eventualidad que por la urgencia del desarrollo de un Programa Específico, sea materialmente imposible aplicar el Procedimiento de selección y contratación correspondiente, el Consejo podrá aprobar la contratación siguiendo el procedimiento establecido para proceso electoral.

Al respecto, se tiene que los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que las y los servidores públicos están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante el respectivo Órgano Interno de Control u homólogo, todas las personas servidoras públicas, es decir, todas aquellas que desempeñen un empleo cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y empresas productivas del Estado y derivado del incremento en la contratación de personal eventual de proceso electoral, además de la revisión de los recursos presupuestales otorgados por la Legislatura de gasto ordinario y electoral, para el Órgano Interno de Control.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que la declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - a) Ingreso al servicio público por primera vez;
 - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los Servidores Públicos que deban presentar la declaración patrimonial en términos de esa Ley.

Al efecto, las Secretarías y los Órganos internos de control se encargarán de que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Asimismo, el artículo 48, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que la declaración de intereses deberá presentarse en los plazos a que se refiere el artículo 33 de la propia Ley y de la misma manera se serán aplicables los procedimientos establecidos en dicho artículo para el incumplimiento de dichos plazos.

También deberá presentar la declaración en cualquier momento en que el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede actualizar un posible Conflicto de Interés.

De igual manera, el artículo 57 Quater de la Ley Orgánica establece que el Órgano Interno de Control tiene como facultad recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto Electoral.

En términos de lo establecido en el artículo 57 Bis, numeral 2 de la Ley Orgánica, el Órgano Interno de Control tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de los recursos públicos asignados al Instituto; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El artículo 57 Quater de la Ley Orgánica, establece entre otras como atribuciones las siguientes:

- I. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;

- II. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;
- III. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
- IV. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de la legislación aplicable y sus lineamientos respectivos, y
- V. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Instituto, conforme a los formatos y procedimientos que el propio Órgano Interno de Control emita para ese efecto. Serán aplicables en lo conducente las normas establecidas en la Ley de la materia.

De lo anterior se advierte que, el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral es el órgano facultado para prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto; para sancionar aquellas distintas a las que sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y recibir las declaraciones patrimoniales y de interés que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral.

Ahora bien, el Proceso Electoral Local dio inicio el 20 de noviembre de dos mil veintitrés y concluirá en el año dos mil veinticuatro, por lo que es necesario para el desarrollo de las actividades del propio Proceso Electoral, llevar a cabo la adquisición de bienes materiales muebles e inmuebles, arrendamientos de servicios, así como la adquisición de documentación y materiales electoral que se traduce en la utilización de recursos del Instituto Electoral, asimismo, es necesario llevar a cabo la contratación de personal eventual para la realización de las actividades electorales que se tienen contempladas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el ejercicio fiscal 2024.

Personal que deberá presentar al inicio de su contratación y al final de la misma su declaración patrimonial, en tal sentido, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024 aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. En la parte conducente del considerando Nonagésimo quinto del Acuerdo referido, se contemplaron los recursos para la contratación de prestadores de servicios en el Órgano Interno de Control, para llevar a cabo las actividades del Programa Específico denominado **“Supervisión, seguimiento y revisión del ejercicio del Gasto Electoral”** con la finalidad de que ese Órgano cuente con el personal humano que coadyuve en la captura, apoyo y revisión de la presentación de la declaración patrimonial del personal eventual que se contrate por parte de la Autoridad Administrativa Electoral Local; en la revisión del cumplimiento de requisitos y del procedimiento de contratación de personal; en la revisión de expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por Proceso Electoral, entre otros, toda vez que actualmente cuenta con una persona para esta actividad lo cual no sería suficiente para llevar a cabo la revisión de los expedientes, ni asesorar y apoyar en la realización de las declaraciones patrimoniales y de interés de todo el personal eventual que se contrate en su momento, ni llevar a cabo en su caso, el proceso de auditoría en la utilización de los recursos del Instituto Electoral.

En virtud de lo anterior, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio IEEZ/OIC-011/2024, el Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Consejero Presidente del Instituto Electoral, la contratación de de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

En consecuencia, y derivado de las actividades que el Órgano Interno de Control deberá realizar durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y toda vez que dicho Órgano no cuenta con el personal para llevar a cabo dichas actividades, este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la contratación de prestador de servicios en el Órgano Interno de Control, para el Programa Específico “Supervisión, seguimiento y revisión del ejercicio del Gasto Electoral”, en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	O.I.C.	Héctor Javier García Aguilar	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Declaraciones Patrimoniales	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 1 de febrero y hasta el 30 de junio del 2024

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para Programas Específicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Vigésimo quinto.- Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas, serán las señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para Programas Específicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

- **Auxiliar de Declaraciones Patrimoniales.-** Captura de trabajadores eventuales en el SIDESPI; Apoyo en el llenado de formato de Transparencia XI, artículo 39, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; Depuración de servidores públicos datos de alta; Verificación de cumplimiento; Archivo y clasificación de documentos impresos, y las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior.

Vigésimo sexto.- El periodo de contratación de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, será el señalado en la parte conducente de los considerandos Vigésimo primero y Vigésimo cuarto del presente Acuerdo.

Vigésimo séptimo.- En la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024 mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen, de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, se contemplaron los recursos para dichas plazas, por lo que esta Autoridad Administrativa Electoral Local, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como de

los prestadores de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control.

Vigésimo octavo.- La remuneración que percibirán las personas contratadas, será de conformidad con el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/IX/2024.

Vigésimo noveno.- Que las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, deberán cumplir con las funciones establecidas en los considerandos Vigésimo segundo y Vigésimo quinto de este Acuerdo y en los Catálogos de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como para Programas Específicos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como en la legislación electoral, asimismo, deberán observar los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Trigésimo.- El artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que una vez aprobada la contratación de prestadores de servicios por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, por renunciaciones, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Órgano Superior de Dirección.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 216 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 122, 124, 126, 191, 192, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, numeral, 2, 22, 27, fracciones II, y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39, numeral 1, fracción III, 52, numeral 1, fracción III, 56, numeral 1, fracción VI de la Ley Orgánica; 369, 371, 373, 480 del Estatuto Nacional; 4, numeral 1, fracción IV, inciso I), 6, numerales 2 y 3, 7, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo; y 5, 13, 14, 15, 17 y 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, este Órgano Superior de Dirección emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional de este Órgano Superior de Dirección y en términos de lo previsto en los considerandos del Vigésimo primero al Trigésimo de este Acuerdo.

SEGUNDO. El periodo de contratación de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, será el señalado en el los considerandos Vigésimo primero y Vigésimo cuarto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO. Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice la sustitución prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, así como la contratación de prestador de servicios para Programas Específicos en el Órgano Interno de Control, por renuncia, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Consejo General del Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo y sus anexos en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Este Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas, Lic. Carlos Casas Roque, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa, Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas
Consejero Presidente

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León
Secretario Ejecutivo